



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Fijación Alimentos - Digital
No.110013110023-2023-00332-00

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **ALIMENTOS** instaurada a través de apoderada judicial por **ENIDE LUCIA SANTANA PEÑA**, en representación de la menor **LIANA MICHELL GARCIA SANTANA** contra **JESUS JAVIER GARCIA SALCEDO**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o Ley 2213 de 2022 art. 8º, para los fines legales pertinentes.

Sírvase la parte interesada acreditar y aportar la relación de los gastos mensuales de los menores de edad.

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado.

Se reconoce a **MARIA PAULA OSPINA DUARTE**, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Sergio Arboleda, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 085
HOY: 29 de junio de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria